

## POSICIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SANIDAD AMBIENTAL SOBRE EL USO DE BIOCIDAS, TÚNELES Y ARCOS DESINFECTANTES DE PULVERIZACIÓN SOBRE LAS PERSONAS EN LA PANDEMIA DEL COVID-19

Sabemos que el virus SARS-CoV-2 se encuentra en las gotitas que una persona enferma o infectada asintomática emite al hablar, toser o estornudar, y que por su tamaño no permanecen en el aire sino que se depositan sobre las superficies entre 1 y 2 m, por lo que pueden transmitirse de una persona a otra por contacto directo o por contacto con las superficies contaminadas con el virus. Por ello, ahora más que nunca es fundamental llevar a cabo una limpieza y desinfección exhaustiva de las superficies con las que entramos en contacto, para prevenir el contagio, mitigar la expansión del virus y contener la propagación de la enfermedad del COVID-19.

En la situación actual de crisis sanitaria provocada por la pandemia de la enfermedad COVID-19, se ha detectado un incremento considerable de empresas que están ofertando servicios de desinfección de espacios públicos y privados, edificios, viviendas, oficinas y vehículos con productos viricidas que no han demostrado eficacia frente a virus y por consiguiente no están autorizados ni registrados en España.

Por esta razón, desde la Sociedad Española de Sanidad Ambiental (SESA) se considera necesario aclarar los siguientes extremos:

Los productos viricidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente al virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476, que evalúa la capacidad viricida de los antisépticos y desinfectantes químicos, son los que se encuentran en el Listado de Viricidas para uso ambiental (TP2), uso en la industria alimentaria (TP4) y para su uso en la higiene humana (TP1), publicado por el Ministerio de Sanidad en el siguiente enlace:

[https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_viricidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_viricidas.pdf)

Como puede verse, en ese listado hay **productos viricidas de uso por el público en general**, que junto con los detergentes y limpiadores se pueden comprar en los supermercados para uso doméstico, y son los productos que pueden utilizar las **Empresas de Limpieza**, cuyo trabajo en la actualidad es fundamental para prevenir el contagio y mitigar la expansión del virus.

El resto de productos biocidas, es decir, los que están autorizados para ser usados **por personal profesional y por personal profesional especializado**, requiere una serie de conocimientos y/o capacitación establecida en la normativa sanitaria sobre capacitación para la aplicación de biocidas. Estos productos son utilizados por las **Empresas de Servicios Biocidas a terceros inscritas en el Registro Oficial de Servicios Biocidas de las Comunidades Autónomas (ROESB)**. Estas empresas están sujetas a inspecciones sanitarias, disponen de personal técnico cualificado para el desempeño de su trabajo, y se autorizan conforme a la

legislación nacional y autonómica. También pueden utilizar estos productos las Unidades NBQ de las Fuerzas Armadas y la Unidad Militar de Emergencias, que han sido expresamente autorizados por el Ministerio de Sanidad mientras se mantenga el estado de alarma decretado por el Gobierno de España.

La diferencia entre los productos biocidas con acción viricida autorizados para uso doméstico y para uso por personal profesional especializado, radica por una parte, en la mayor concentración de estos últimos, lo que garantiza su alta eficacia, por lo que han de aplicarse por personal cualificado provisto de los equipos de protección individual necesarios, y siempre en ausencia de personas.

Y por otra, en la forma de aplicación, como es el caso de la vía aérea que deviene altamente eficaz para mitigar la expansión del virus y contener la transmisión de la enfermedad, mediante el empleo de equipos de nebulización y micronebulización, que dispersan el producto en forma de una niebla actuando sobre todas las superficies del establecimiento con rapidez, y accediendo a zonas que con las técnicas de aplicación manual sería muy difícil. Así se consigue la descontaminación completa del espacio frente al coronavirus SARS-CoV-2 productor de la enfermedad COVID-19.

**Estos productos de uso profesional especializado solamente pueden ser utilizados por empresas de Servicios Biocidas inscritas en el ROESB de las Comunidades Autónomas.**

Finalmente, es necesario precisar que hay dos productos, **el ozono y el dióxido de cloro**, que tal vez por error, se están utilizando como viricidas, sin estar constatado que lo sean, lo que puede suponer una falsa sensación de seguridad a los ciudadanos, ya que en ambos casos no se ha demostrado esta acción.

**El ozono** se encuentra en la actualidad en revisión por la Agencia Europea de Productos Químicos. Se trata de una sustancia oxidante generada *in situ* que tiene numerosas aplicaciones industriales, pero en el caso que nos ocupa, al no haber sido evaluada aún por la Unión Europea para su uso como desinfectante de uso ambiental, se desconocen las dosis necesarias para garantizar su eficacia como viricida y los efectos para la salud que estas concentraciones pueden desencadenar

**El dióxido de cloro** es un buen bactericida y fungicida pero no viricida. No se encuentra en el Listado de productos viricidas autorizados en España por el Ministerio de Sanidad, y no puede utilizarse como tal.

**Por todo lo expuesto anteriormente, la Sociedad Española de Sanidad Ambiental DESACONSEJA EL USO de dióxido de cloro y ozono en la desinfección del aire y superficies frente al Coronavirus.**

En cuanto al empleo **de túneles y arcos desinfectantes de ozono** que se están utilizando sobre personas, es muy importante aclarar que actualmente no existe en España ningún producto biocida que esté autorizado por el Ministerio de Sanidad para su empleo mediante nebulización sobre las personas. Muy al contrario, los profesionales que aplican cualquier producto biocida han de estar protegidos con los equipos de protección personal adecuados a la categoría de peligrosidad del producto.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SANIDAD AMBIENTAL

Madrid 24 de abril de 2020

**Presidenta:**  
**Vicepresidenta:**  
**Secretaria:**  
**Tesorero:**

Isabel Marín Rodríguez  
José Vela Ríos  
M<sup>a</sup> Luisa Pita Toledo  
Ángel Gómez Amorín

**Vocales:**

María Barberá Riera  
Patricia Cervigón Morales  
Raquel Doménech Gómez  
M<sup>a</sup> Luisa González Márquez

Guadalupe Martínez Juárez  
Carolina Sánchez Peña  
Silvia Suárez Luque  
Raquel Villanueva Perea